



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, así como el Convenio de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal para la creación y operación de la misma, el Consejo Directivo de esta Universidad expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de los alumnos egresados como Técnicos Superiores Universitarios en las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez y el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de la misma.

Artículo 2.- Para los fines de este Reglamento se entiende por:

- I. **UNIVERSIDAD:** A la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez;
- II. **DIRECCIÓN:** A la Dirección de Vinculación de la "UNIVERSIDAD";
- III. **EGRESADO:** A todo aquel alumno que haya cumplido con todos los trámites para obtener el título de Técnico Superior Universitario; y
- IV. **BOLSA DE TRABAJO:** Al área adscrita a la Dirección, que funge como apoyo a la colocación de los Egresados al mercado local.

Artículo 3.- La Dirección tiene la responsabilidad de dar seguimiento a los Egresados de la "UNIVERSIDAD" para cumplir con lo establecido en el modelo educativo al cual pertenece y ofrecer al Egresado una Bolsa de Trabajo que fungirá como alternativa para aquel que sin tener trabajo desee conocer las vacantes aseguradas por la Dirección mediante su proceso de vinculación con el Sector Productivo, Público y Privado y/o difundir su currículum vitae.

Artículo 4.- El seguimiento de Egresados consiste en la actualización de los datos de los Egresados en cada una de las generaciones de la "UNIVERSIDAD".

Artículo 5.- Los registros de los Egresados se actualizarán en el Programa SIVUT, emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, en periodos de tiempo definidos por la misma y tendrán la finalidad de desplegar resultados que originen estrategias de educación continua para mantener actualizados a los Egresados de la "UNIVERSIDAD".

Artículo 6.- La Bolsa de Trabajo es un área de la Universidad adscrita a la Dirección, que tendrá como objetivo servir de enlace entre las empresas y los Egresados y su función principal será apoyar a los mismos a colocarse en el mercado laboral.

Artículo 7.- Para inscribirse a la Bolsa de Trabajo se requiere que el Egresado acuda a la misma llevando consigo su Currículum Vitae, para que éste quede registrado y en el momento en que surjan vacantes, puedan considerarse como candidatos.

Artículo 8.- La Bolsa de Trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la "UNIVERSIDAD", obteniendo información de las ofertas de trabajo de las mismas.

Artículo 9.- La Bolsa de Trabajo recibirá las solicitudes de empleo y las ofertas de trabajo cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones de los Egresados y el perfil académico solicitado por las empresas.

Artículo 10.- La Bolsa de Trabajo comunicará a los Egresados inscritos, la existencia de las ofertas de trabajo que se apeguen al perfil de estudios realizados, con el objeto de que sean los mismos Egresados los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

Artículo 11.- Para el caso de que los Egresados candidatos sean contratados por las empresas vinculadas, éstos se obligarán a comunicarlo a la Bolsa de Trabajo, con la finalidad de tener actualizados los registros de los Egresados inscritos tanto como de las ofertas de trabajo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la "UNIVERSIDAD".

ACTA DE APROBACIÓN

Por unanimidad de votos, los abajo firmantes que integran el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, aprobaron el día veintiséis de Abril del año dos mil cinco, el **REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ Y SUS MODIFICACIONES.**

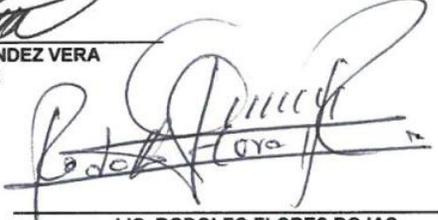
CONSEJO DIRECTIVO



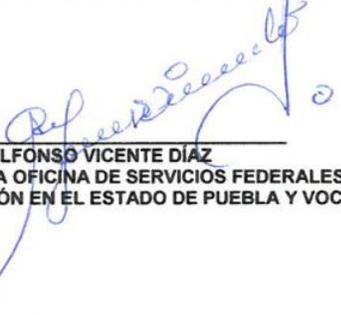
C.P. APOLOONIA HERNÁNDEZ VERA
PRESIDENTE



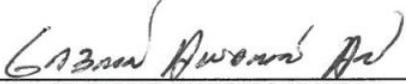
LIC. ARTURO VÁZQUEZ MEDINA
VOCAL.- SUPLENTE DEL DIRECTOR ACADÉMICO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS



LIC. RODOLFO FLORES ROJAS
VOCAL.- SUPLENTE DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO



LIC. ALFONSO VICENTE DÍAZ
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE
APOYO A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL



SR. GABRIEL ALVARADO ARANDA
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO Y VOCAL



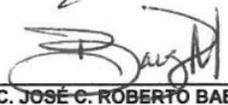
SR. TAURINO MELÉNDEZ ZAVALA
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO Y VOCAL



LIC. RAÚL LÓPEZ ROLDÁN
SUBDELEGADO DE LA SEDECAP EN EL SECTOR EDUCATIVO Y
COMISARIO SUPLENTE



M.C. GERARDO MARCELINO LARA OROZCO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



LIC. JOSÉ C. ROBERTO BAEZ MORENO
SECRETARIO DE ACUERDOS